



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución de Alcaldía

N° 050-2026-MPS/A.

Sandia, 18 de febrero del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA – PUNO.

VISTOS:

El Informe N° 006-2026-MPS/DSAIISGDSySM/RRCC/LMH de fecha 12 de febrero de 2026, Informe N° 157-2026-MPS/DSAIISGDSySM/MACM de fecha 12 de febrero de 2026, sobre la designación del responsable del padrón nominal, y;

CONSIDERANDO

establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"; asimismo, el artículo 6° de la Ley N° 27972, establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, según el artículo 84, numeral 2.3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972, "es competencia del gobierno local organizar administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del estado, propios (...)" de acuerdo el numeral 3.1 es competencia del gobierno local difundir y promover los derechos del niño, conforme a la Resolución Ministerial N° 258-2014/MINSA aprobado el 31 de marzo de 2014, se aprueba el Plan Nacional para la reducción del desnutrición crónica y la prevalencia;

Que, mediante el Informe N° 006-2026-MPS/DSAIISGDSySM/RRCC/LMH de fecha 12 de febrero de 2026, emitido por Jhon Julinio Adriaola Palero, encargado de la oficina de registro civil, solicita la designación del responsable del padrón nominal;

Que, mediante el Informe N° 157-2026-MPS/DSAIISGDSySM/MACM de fecha 12 de febrero de 2026, emitido por Lic. Michhel Aldo Condori Mamani Director del Sistema Administrativo II de la Subgerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, considera procedente tramitar la emisión de la correspondiente del acto resolutorio que formalice la designación del responsable del Padrón Nominal de Niños y Niñas menores de seis (06) años garantizando (...) con la siguiente propuesta:

NOMBRES Y APELLIDOS	JHON JULINIO ADRIAZOLA PALERO
DNI	73645880
CARGO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
CORREO ELECTRONICO	Jhonjulinio@gmail.com
TELÉFONO DE CONTACTO	942641109



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20, numeral 6, y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades:

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR como responsable del **PADRON NOMINAL** de niños y niñas menores de 06 (seis) años homologado y actualizado de la municipalidad provincial de Sandia, al funcionario que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	JHON JULINIO ADRIAZOLA PALERO
DNI	73645880
CARGO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
CORREO ELECTRONICO	Jhonjulinio@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el personal designado cumpla sus funciones, obligaciones y responsabilidades en estricta observancia de la normatividad vigente aplicable, así como de los términos establecidos.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la oficina de secretaría general la notificación y distribución del presente acto resolutivo al servidor designado y a los órganos estructurales de la municipalidad provincial de Sandia, con las formalidades establecidas por Ley para efectos de su cumplimiento, conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones de la municipalidad provincia de Sandia, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Heynan Tacca Yana
Berly Heynan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE